República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2023 00079 00
Interlocutorio: 1037

Conforme al error cometido por el extremo demandante al momento de indicar el número de cédula del extremo ejecutado, y en atención a los artículos 132 y 286 del C.G.P., el Juzgado corrige el auto interlocutorio No. 248 de fecha 03 de marzo de 2023 notificado por estado 36 del día 06 de igual mes y año, visible en el anexo 005 del expediente digital por medio del cual de libro mandamiento de pago, providencia en la que se indicó de manera errada el número de cedula de ciudadanía del demandado por inducción de la parte actora, por lo anterior se corrige dicho error y se aclarar que el número correcto de identificación del demandado es el siguiente:

Gilver Bambague Piedrahita´, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.306.879.

Por lo anterior, por intermedio el Centro de Servicios elabórese y envíese nuevamente los oficios con los cuales se comunica la orden de embargo dirigida a las diferentes entidades bancarias, según lo ordenado en el numeral 4 del auto por el cual se libró mandamiento de pago.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 184
Fecha de notificación por estado 30/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6d5d29413f1c12d7d5d5efc1bc9e4774fca6f5431bd4f6da273c21f8c5171c**
Documento generado en 27/10/2023 11:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica